ORDENANZA Nº. //

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO ESPECIAL DE CONSTRUCCION, ADECUACION Y REPARACION DE ESCUELAS Y COLEGIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de las Facultades que senalan la constitución y las Leyes.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.

Crease el Fondo especial de construcciones adecuación y reparación de escuelas y colegios del Departamento-del Atlántico, como establecimiento público, con personería Jurídica, Patrimoniopropio, y autonomía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO:

Revistase al Gobernador del Departamento del Atlántico de facultades especiales por el término de CIENTO OCHEN TA (180) días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, para reglamentar el funcionamiento del establecimiento público creado por el artículo anterior, senalando concretamente sus funciones, perso nal administrativo y régimen estatutario.

ARTICULO TERCERO.-

El Fondo del que trata el artículo primero (1) estará conformado por las partidas que destine el gobierno - Departamental en la construcción adecuación y reparación de las escuelas y colegios, además del incremento y/o sobretasa de Un Peso (\$1,00) que cobrará el Tesoro Departamental, por cada 375 gramos o fracción de licores de otros Departamentos que se venda en todo - el territorio del Departamento del Atlántico. Esta Ordenanza rige desde su sanción.

ARTICULO CUARTO._

Dada en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

RODRIGO CABRERA DE LA CRUZ PRESIDENCIA

Presidente

Vice-Presidente.

ADALBERTO MERCADO MORALES Segundo Vice-Presidente CERMAN DONADO DE LA HOZ

SECRETARIA GENERAL

ARRANQUI

REPUBLICA DE COLOMBIA



OFICIO Nº DG-622/80

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

Barranquilla, Diciembre 9 de 1980

Señor Presidente y demás Miembros de la HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL E.S.D.

REF: Proyecto de Ordenanza No.11/80+

Adjunto me permito remitir debidamente sancionado el Proyecto de Ordenanza No.11 de Diciembre 9 de 1980, "Por medio de la cual se crea el FONDO ESPECIAL DE CONSTRUCCION, ADECUACION Y REPARACION DE ESCUELAS Y COLEGIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSCIONES".

Sin otro particular me suscribo del Señor Presidente de la Honorable Asam plan y denás miembros de la misma, muy atentamente,

PEDROWARTING YES HERNANDE

anexo lo mencionado

jvdr'



PROYECTO DE ORDENANZA

EN LA COMPLETE

" Por medio de la cual se crea el Fondo especial_de_Construcción, Adecuacion y reparacion de Escuelas y Colegios en el Departamento del Atlantico y se dictan otras disposiciones:

> LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE SEÑALAN LA CONSTI-TUCION Y LAS LEYES,

ORDENA:

Articulo Primero: Crease el Fondo especial de contruccion adecuación y reparación de escuelas y colegios del Departamento del Atlántico, como establecimiento público, con personería Jurídica, Patrimonio propio, y autonomía administrativa.

Articulo Segundo: Revistase al gobernador del Departamento del Atlantico de facultades especiales por el término de CIENTO OCHENTA(180) dias contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, para reglamentar el funcionamiento del establecimiento público creado por el artículo anterior, señalando concretamente sus funciones personal administrativo y regimen estatutuario.

Artículo Tercero: El Fondo del que trata el articulo primero(1º) esltará conformado por las partidas que destine el gobierno Departamental en la construcción adecuación y reparación de las escuelas y colegios. además del incremento y/o sobretasa de un Peso (\$1.00) que cobrará Tesoro Departamental, por cada 500 gramos o fraccción de licores de otros Departamentos que se venda en todo el territorio del Departa-Mmento del Atlantico.

NArticulo Cuarto: Esta Ordenanza rige desde su sanción.

Presentada a la consideración de la H. Asamblea por.

ECTOR AMARIS PIÑERES Diputado.

APROBADO EL PRIMER

REANO HOYOS

cetario de Eddadción

PROYECTO DE ORDENANZA

* Por medio de la cual se crea el Fondo especial de Construcción, Adecuacion y reparacion de Escuelos y Colegios en el Bepartamento del Atlantico y se dicten otres disposiciones:

> LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO. EN USO DE LAS FACULTADES QUE SERALAN LA CONSTI-TUCION Y LAS LEYES.

ORDENA:

Articulo Primero: Crease el Fondo especial de contruccion adecuación y reparación de escuelas y cologios del Departamento del Atlantico, como establecimiento público, con personeria Jurídico, Patrimonio propio, y autonomio odministrativa.

Artiquio Segundo: Revistose al gobornador del Departamento del Atlântico de facultades especiales por ol término de CIENTO OCHENTA(180) dias contedas a partir de la sanción de la presente Ordenanzo, para reglamentat el funcionamiento del ostablocimiento público croado por el articulo anterior, señalando concretamente sus funciones, personal administrativo y regimon estatutuario.

Articulo Tercero: El Fondo del que trata el prticulo primero(19) 48tará conformado por los partidos que destine el gobierno Depertementel en la construcción adecuación y reparación de los escuelas y colegies. edemás del incremento y/o sobretema de un Peso (\$1.00) que cobrará Tesoro Departemental, por cado 500 gramos o fraccción de licores de otros Departamentos que se venda un todo el territorio del Departemento del Atlantico.

Articulo Cuarto: Esto Ordenanza rige desde su sanción.

Presentada o lo consideración de la H. Ascableo por.

MARYS PINERES

REANO HOYOS Educe Honorables Diputados.

El proyecto de Ordenanza " Por medio de la cual se crea el Fondo especial de Construcciones, adecuación y repacación de Escuelas y Colegios del Departamento del Atlántico, que someto a consideración de ustedes, es de una importancia social edécacional por lo que se lograría () canalizar y proyectar algunas inversiones al mejoramiento del espacio y confort educativo, en el menor tiempo posible; nuestras escuelas y colegios además de estar en un estado de deterioro físico, los alumnos no estan rodeados de incentivos para mejorar su calidad intelectual.

Al Instituto Colombiano de Construcciones Escolares, se le ha delegado toda la responsabilidad en cuanto a mejoramiento de los espacios educacionales, pero el Departamento y los Municipios han dejado en el abandono las Escuelas y Colegios, y este Instituto con sus escasos recursos no puede proyectar un plan de inversióna a corto nel amedio plazo.

De todos he sabido que en estas Escuelas y Colegios es donde se educa nuestra clase menos favorecida, por lo tanto he considerado presentar este proyecto de Ordenanza que sin restarle la responsabilidad
al ICCE, el gobierno Departamental encamine un plán de Inversión para así poder lograr u en un mediano plazo, unas escuelas y colegios
confortables y adecuados para una más sana educación.

Hace muchos no se plantea un programa masivo de mejoramiento especial de la educación primaria y secundaria y considero que esto es tan importante como cualquier programa social del gobierno; día por dia la población crece y exige mayores costos sociales, y si estas Inversiones comienzan por la educación de un pueblo se lograría un cambio social dentro de nuestras estructuras s

Por todo lo anterior honorablez Diputados considero pertinente, que este proyecto de Ordenanza que presento a la consideración de ustedes, por su filosófía, se le imparta la aprobación respectiva.

Atentamente

HECTOR AMARYS PINERES

Diputado. -

Honorables Diputados.

El proyecto de Ordenanza " Por medio de la cual se crea el Fondo especial de Construcciones, adecuación y reparación de Escuelas y Colegios del Departamento del Atlántico, que someto a consideración de ustadas, es de una importancia social edicacional por lo que se lograría y canalizar y proyectar algunas inversiones al mejoramiento del espacio y confort educativo, en el menor tiempo posible; nuestras escuelas y colegios además de estar en un estado de deterioro físico, los alumnos no estan rodeados de incentivos para mejorar su calidad intelectual.

Al Instituto Colombiano de Construcciones Escolaras, se le ha delegado toda la responsabilidad en cuanto a mejoramiento de los espacios
educacionales, pero el Departamento y los Municipios han dejado en
el abandono las Escuelas y Colegios, y este Instituto con sus escasos recursos no puede proyectar un plan de inversióna a corto no a
medio plazo.

De todos he sabido que en estas Escuelas y Colegios es donde se educa nuestra clase menos favorecida, por lo tanto he considerado presentar este proyecto de Ordenanza que sin restarle la responsabilidad
al ICCE, el gobierno Departamental encamine un plan de Inversión para aíl poder lograr u en un mediano plazo, unas escuelas y colegios
confortables y adecuados para una más sana educación.

Hace muchos no se plantes un programa masivo de mejoramiento especial de la educación primaria y secundaria y considero que esto es tan importante como cualquier programa social del gobierno; día por dia la población crece y exige majores costos sociales, y si estas Inversiones comienzan por la educación de un pueblio se lograría un cambio social dentro de nuestras estructuras s

Por todo lo anterior honorablez Diputados considero pertinente, que este proyecto de Ordenanza que presento a la consideración de ustedes, por su filosofía, se le imparta la aprobación respectiva.

Atentemente

HECTOR AMARIS PINERES

Diputado.-

THE SECTION OF THE PARTY OF THE

Mar

INFORME DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE Y HONOMBLES DIPUTADOS:

Se nos ha enviado para estudio e informe el Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se crea el Fondo Especial, Construcción ade cuación y reparación de escuelas y colegios en el Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones" .

Es realmente plausible la iniciativa plasmada en este proyecto, que busca el mejoramiento de los locales escolares vistos, en ocasiones, ofreciendo graves peligros pra la niñez y juventud que alli se alberga. Sobra todo elogio por cuanto el Proyecto habla por si mismo razón que nos induce a solicitar de esta Corporación a impartirle segundo debate.

Vuestra Comisión,

Barranquilla, 18 de Noviembre de 1.980

fferji fleece